

## **LICITACIÓN PÚBLICA SG 669** **RGL1124-CI-PROY0016-SE-001**

" SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPUERTAS Y  
VERTEDEROS"

### **CIRCULAR Nº 4**

La CTM de Salto Grande informa, que se ha dispuesto implementar las siguientes **aclaraciones** al documento de Licitación de referencia:

#### **7. ACLARACIÓN Nº 1:**

SECCIÓN II – DATOS DE LA LICITACIÓN – Cláusula IAO 14.8: Precios y descuentos de la Oferta:

#### **PREGUNTA:**

¿Existe fórmula de ajuste? Los valores están en dólares, pero el dólar podría devaluarse.

#### **RESPUESTA:**

La cláusula 14.8 de los DDL establece: Los importes detallados en el precio de la oferta presentada no serán reajustados bajo ningún concepto.

#### **8. ACLARACIÓN Nº 2:**

SECCIÓN I – INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES – Cláusula IAO 15: Moneda de la oferta y pago:

#### **PREGUNTA:**

Item 15: ¿Qué significa "excluir las sumas provisionales"?

#### **RESPUESTA:**

En la sección II, en la cláusula 15.1, se reemplazó el contenido de la cláusula de la consulta.

**9. ACLARACIÓN Nº 3:**

**PREGUNTA:**

Entendemos que no hay impuestos. ¿El beneficio está excluido de impuesto a las ganancias? ¿Y el de los subcontratistas?

**RESPUESTA:**

A los fines de brindar una adecuada respuesta, se requiere una ampliación de la pregunta con su fundamentación.

A modo aclaratorio, informamos que la CTM de Salto Grande no es agente de retención. Respecto al Impuesto al valor agregado, favor tener en cuenta lo dispuesto en la cláusula IAO 14.10.

**10. ACLARACIÓN Nº 4:**

**PREGUNTA:**

Sección V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO – cláusula CGC 50: Bonificaciones:

¿Hay bonificación si se finaliza antes de tiempo? ¿Cómo se calcula?

**RESPUESTA:**

No hay bonificación si se finaliza antes de tiempo.

**11. ACLARACIÓN Nº 5:**

Sección VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO – cláusula CGC 19.2 – SEGURIDAD INDUSTRIAL:

**PREGUNTA:**

Item 3.4.1: Solicitan 2 visitas semanales de responsable en seguridad. ¿A qué se refiere? ¿A un ingeniero a un técnico? ¿No es necesario un técnico en seguridad, permanente en obra?

**RESPUESTA:**

El requerimiento establecido en el ítem CGC 19.2, punto 3.4.1. se refiere a la visita de un Profesional de Higiene y Seguridad de la empresa (matriculado en el país de ingreso de la contratista), quien deberá realizar visitas a obra, mínimamente 2 visitas a la semana o bien ante el requerimiento del Sector Seguridad Industrial de Salto Grande (por ejemplo, en la Inducción de ingreso, debe estar presente). La formación del profesional (Ingeniero o Técnico) depende de la estructura de la empresa, pero debe ser matriculado en esta especialidad. La empresa puede contar con el Responsable de HyS en su lugar de origen, y enviar a otros profesionales -técnicos / licenciados- a realizar las visitas en

obra. No es requerimiento un técnico en seguridad permanente en obra, sino en la frecuencia establecida o ante el requerimiento del Sector Seguridad industrial de Salto Grande. Si la empresa contratista así lo dispone, no hay objeción al respecto.

## **12. ACLARACIÓN Nº 6:**

Sección VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO – cláusula CGC 19.2 – CONSIDERACIONES AMBIENTALES ESPECÍFICAS:

### **PREGUNTA:**

Entendemos que el contratista no debe realizar la disposición final de residuos, únicamente debe llevar los residuos a donde indique SG dentro del predio de la Hidroeléctrica. ¿Correcto?

### **RESPUESTA:**

El contratista deberá depositar correctamente los residuos donde y en la forma en que el Área Gestión Ambiental de la CTM SG se lo indique (CGC 19.2. II “Compromiso Ambiental”).

El Contratista es siempre el responsable de la disposición final de los residuos. Debido a las restricciones vigentes, ésta se realizará hacia Uruguay por empresas debidamente habilitadas por el Área Gestión Ambiental de CTM.

## **13. ACLARACIÓN Nº 7:**

Sección VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO – cláusula CGC 35.1 – CORRECCIÓN DE DEFECTOS:

### **PREGUNTA:**

Se entiende que la garantía de la pintura de 60 meses, comienza a regir para cada compuerta, al finalizar cada compuerta. ¿Correcto? ¿Hablan de 6 meses de prueba, luego recepción provisoria, y luego 54 meses más, o 60 meses más?

### **RESPUESTA:**

De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula CGC 56.1, en el punto 3. a), la garantía sobre pintura y aplicación para cada elemento del lote 1 es de 60 meses a partir de la recepción provisoria.

## **14. ACLARACIÓN Nº 8:**

Sección VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO – ITEM 4. DESCRIPCIÓN EN DETALLE DEL LOTE 1

**PREGUNTA:**

Se entiende que hay que granallar toda la superficie, luego realizar las reparaciones metalúrgicas, y luego realizar un segundo granallado previo al pintado. Es correcto? Es decir, todos los sustratos sufrirán 2 granallados completos. Correcto?

**RESPUESTA:**

En los puntos 4.1.3., 4.2.3., 4.3.3., 4.4.3., 4.5.3., y 4.6.3. se especifica “Limpiar toda la superficie del escudo de la CRV para evaluar su reparación en conjunto con el IC, de acuerdo a lo especificado en el documento “II\_1- Proc de Reparación Metalúrgica” del “ANEXO II- EETT Modificaciones Metalúrgicas” y en el “ANEXO I- EETT PROTECCION CON RECUBRIMIENTOS”.

Entendemos que el granallado es un método apropiado para prepararla para la inspección, el relleno, de oquedades y demás reparaciones metalúrgicas.

Asimismo, se solicita “Redactar y presentar a SG para su validación, los procedimientos de preparación de la superficie y aplicación de pintura, de acuerdo al sistema N° 2 en zona sumergida y el N° 3 en lado aguas abajo presentados en el documento “I\_1- EETT Protección con Recubrimientos” del “ANEXO I- EETT PROTECCION CON RECUBRIMIENTOS”. Los posteriores granallados, por lo tanto, son aquellos que sean necesarios para aplicar la pintura; mordiente, grado, etc., verificados por los ensayos previos.

**15. ACLARACIÓN N° 9:**

Sección VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO – Descripción en detalle del LOTE 1 ITEM 3: Servicio para diez (10) compuertas de toma (CT):

**PREGUNTA:**

Hablan de reacondicionar ruedas, ¿qué tratamiento hay que realizarles?

**RESPUESTA:**

En el punto 4.3.3. Alcance se solicita al contratista: Redactar y presentar a SG para su validación, el procedimiento para reacondicionar las pistas de rodadura, rodamientos, sellos, tapas, ejes y demás componentes de las ruedas removidas, de acuerdo a los planos que se encuentran en el documento “Procedimiento de Reparación Rodillo Principal” del ANEXO VI “Compuerta de Toma (CT)”.

**16. ACLARACIÓN N° 10:**

Sección VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO - ÍTEM 4: DESCRIPCIÓN EN DETALLE DEL LOTE 1

**PREGUNTA:**

La cantidad de pittings o rellenos, se estimarán en:

50 Kg por CRV de relleno

38 Kg por CT de relleno

30 Kg por TAC de relleno

En caso de requerir más de esa cantidad, se certificará como adicional. Esto es correcto?

**RESPUESTA:**

En cada punto referido al “Alcance de los trabajos” (4.1.3., 4.2.3., etc.) se especifica que se deben realizar “Las reparaciones y reformas metalúrgicas necesarias (relleno de zonas corroídas, etc.)”, y en el punto 8. Consideraciones adicionales para el tratamiento de variaciones se aclara que “Para el Lote 1, solamente se considerarán los reclamos de variación cuando las reparaciones de cavidades y erosiones por relleno con soldadura en superficies metálicas cuyo estado determinado en la Inspección Visual presente profundidades mayores a los tres (3) mm”.

La estimación de la cantidad de material de aporte no se parametriza en el Pliego, y es responsabilidad del oferente su estimación, basados en el punto 6. “Defectos en las Superficies Metálicas” y en la visita a obra.

**17. ACLARACIÓN N° 11:**

Sección VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO - ÍTEM 4:  
DESCRIPCIÓN EN DETALLE DEL LOTE 1

**PREGUNTA:**

El precio a cotizar, solo contempla relleno por corrosión, ni reemplazo, ni fisuras. En dicho caso, esto será certificado como adicional. ¿Correcto?

**RESPUESTA:**

Ver respuesta en aclaración anterior.

**18. ACLARACIÓN N° 12:**

Sección VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO - ÍTEM 4:  
DESCRIPCIÓN EN DETALLE DEL LOTE 1

**PREGUNTA:**

No se ha considerado realizar ningún tratamiento al hormigón. ¿Correcto?

Cómo se considera el tema de la remoción del hormigón que cubre los bulones de anclajes de los soportes de los ejes. ¿Ahí tenemos que removerlo, inspeccionar y luego rellenar con hormigón, correcto? ¿Algo más?

**RESPUESTA:**

Respecto a los tratamientos al hormigón, en los puntos 4.1.3. y 4.2.3. se especifica “Relevar el estado de la superficie de la viga empotrada del umbral y de las guías laterales empotradas y el hormigón circundante (en una franja de 30 cm a cada lado mediante mortero epoxi), así como las trabas de posición intermedias y superiores; ejecutar las eventuales reparaciones que aseguren un correcto sellado, sin fugas de agua, apoyo y deslizamiento; se adjunta el plano “Dibujo Técnico Partes fijas umbral” y otros en el “ANEXO III- Compuerta Radial de vertedero (CRV)”.

Asimismo, en el punto 4.5.3. se solicita “Realizar las inspecciones y ensayos de los pernos de anclaje, marcos y soportes de rotación y vinculaciones a la obra civil, presentando el informe pertinente.”

En el punto 4.6.3. se solicita al contratista “Realizar los ensayos de la vinculación de la articulación (cubo) a la obra civil ...”, según un procedimiento previamente aprobado por CTM, lo cual implica que CTM aprobará el material y el procedimiento del relleno removido para ejecutar las inspecciones.

**19. ACLARACIÓN Nº 13:**

Sección VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO – ÍTEM 4: DESCRIPCIÓN EN DETALLE DEL LOTE 1

**PREGUNTA:**

¿Es correcto que hay que amolar y redondear todos los bordes filosos de todas las compuertas a intervenir (CRV, CT y TAC), previo al granallado y pintado, por más que no lo hayan estado originalmente de fábrica?

**RESPUESTA:**

En los puntos 4.3.3. y 4.4.3. se especifica “Reparar todos los defectos metalúrgicos acordados en la CT y en las barras, y eliminar los ángulos rectos de las aristas” para eliminar los defectos “Corrosión en los bordes y ángulos vivos por desprendimiento, golpes, y mala aplicación” descritos en el punto 6 Defectos en las Superficies Metálicas.

**20. ACLARACIÓN Nº 14:**

Sección VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO – ÍTEM 10: LOGÍSTICA y OBRADORES

**PREGUNTA:**

El piso del galpón a construir está muy deteriorado. ¿Debemos incluirlo dentro de la provisión del galpón que luego le quedará a Salto Grande? ¿O lo realizará Salto Grande con un contratista de obras civiles? ¿O lo hacemos de chapa? ¿Hay que realizarle drenajes?

**RESPUESTA:**

En el punto 10.3. “Obradores fuera de la central” se especifica “Los únicos servicios que Salto Grande proporcionará en la zona de obradores son: ...”

En particular:

- el “Piso de hormigón 1500 m2 para el montaje de talleres” será nuevo y en condiciones para los trabajos a realizarse,
- “Agua potable y conexión a red Sanitaria en los puntos de conexión disponibles para uso en oficinas, comedores y SSHH” implica solo los drenajes cloacales; los de limpieza de las zonas de trabajo serán diseñados y construidos por el contratista, según la naturaleza de los trabajos y la disposición en su obrador.

**21. ACLARACIÓN Nº 15:**

Sección VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO – CGC 16.8

**PREGUNTA:**

¿Los andamios a utilizar deben ser multidireccionales certificados por normativas internacionales o pueden usarse otros andamios?

**RESPUESTA:**

Es suficiente que los andamios sean certificados por normas internacionales, y estarán sujetos a la aprobación del SSI de CTM.

Salto Grande, 08 de marzo de 2021



salto  
grande  
CR. JAVIER DEL CERRO  
Gerente de Gestión de Recursos